



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138238, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Licenciada en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos – del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 125139250 - APN-DNGU#ME/21 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – MONTERO MONSERRAT; a favor de la persona interesada: Lismerlin Roxana MONTERO MONSERRAT, de nacionalidad venezolana (CI N° 15964622 – venezolana y DNI N° 96017971 – argentino); y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que se cuenta con el Informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que corresponde atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como “Comisión de Expertos” en cada Convalidación específica y con el aval del Secretario Académico de la Facultad correspondiente, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión tiene como tarea analizar el caso, proponer las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante como así también el acompañamiento y orientación durante su trayectoria, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones mencionadas UT SUPRA.

Que corresponde en consecuencia designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) (Resolución N° 292/2021) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Licenciada en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos – del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: Lismerlin Roxana MONTERO MONSERRAT, de nacionalidad venezolana (CI N° 15964622 – venezolana y DNI N° 96017971 – argentino).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de marzo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) (Resolución CD N° 292/2021) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de **Convalidación** del título Extranjero de Licenciada en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos – del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: Lismérlyn Roxana MONTERO MONSERRAT, de nacionalidad venezolana (CI N° 15964622 – venezolana y DNI N° 96017971 – argentino), la que estará constituida por :

Prof. Sergio Daniel RIQUELME	DNI N° 17.457.458
Prof. Ivana Belén AGUILERA	DNI N° 21.999.776
Prof. Daniela ZALAZAR	DNI N° 27.892.043
Prof. Marina DEGLI UOMINI	DNI N° 27.018.165
Prof. Martha Claudia VILCHEZ	DNI N° 20.193.793

ARTÍCULO 2º: Designar a las Profesoras María Inés BIANCO (DNI N° 14.132.130), María Soledad GOMEZ (DNI N° 28.472.374) y Gabriela LYNCH (DNI N° 34.884.266), Coordinadoras de Carrera para la Lic. en Enfermería, del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quienes en calidad de Coordinadoras de carrera, presiden la Comisión Curricular, como integrantes de la “Comisión de Expertos”, designada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Comisión de Expertos designada en el Artículo 1º, deberá realizar su actuación en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, que aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

ARTÍCULO 4º: Elevar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 127/2022
SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de abril de 2022, 13:21 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220407-624f0f7d16f5c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas